



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,**  
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el  
Acuerdo 028 de 1994 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia dispone que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con la que se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura; así mismo que el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación;

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia establece la autonomía universitaria, como la garantía que tienen las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. Asimismo, señala que corresponde al Estado facilitar mecanismos que hagan posible el acceso de todas las personas a la educación superior;

Que el Capítulo 1 de la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior" dispone que la educación superior es un servicio público cultural e inherente a la finalidad del Estado social de derecho, que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano y el desarrollo de un espíritu reflexivo que esté orientado a la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país;

Que el Ministerio de Educación Nacional expidió en el año 2015, la Guía para la Implementación del Modelo de Gestión de Permanencia y Graduación Estudiantil en Instituciones de Educación Superior, orientada a fortalecer la capacidad institucional para prevenir la deserción en cumplimiento de los requisitos del sistema de aseguramiento de la calidad, desde el reconocimiento de las problemáticas y particularidades de cada institución, impulsando el diseño e implementación de diferentes estrategias de forma coordinada, monitoreada y planificada;

Que el Gobierno Nacional a través de la Ley 2307 de 2023 y el Decreto 2271 de 2023 reglamentó la política de gratuidad en la matrícula para la Educación Superior Pública estableciendo como límite para permanecer como beneficiario de dicho programa el número de períodos académicos registrados en el Sistema de Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) para cada programa académico y el deber de las Instituciones de Educación Superior Públicas de implementar estrategias de acompañamiento a los beneficiarios de la Política de Gratuidad, que promuevan su permanencia y graduación;

Que dentro del marco regulatorio y los lineamientos de Aseguramiento de la Calidad a nivel Institucional y de Programas, se evalúa la existencia de políticas y estrategias orientadas a la permanencia y graduación estudiantil. De igual manera desde el Sistema de Gestión de la Calidad, se debe garantizar la existencia de procesos de seguimiento y evaluación de las estrategias implementadas para la permanencia y graduación, apoyados en herramientas como el Sistema de Análisis del Desempeño Institucional y de los Estudiantes (SPADIES), específico para el seguimiento y análisis de la deserción estudiantil, permitiendo a las instituciones identificar patrones y problemáticas específicas para tomar medidas preventivas;



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

Que a nivel de los principales orientadores de la planificación estratégica de la Universidad de Sucre (PEI, Plan de Desarrollo y Plan de Acción Institucional), se incorporó como acción priorizada la atención integral de los estudiantes para el desarrollo de trayectorias educativas completas, continuas y de calidad, mediante la implementación de un plan de acompañamiento y un sistema de alertas tempranas para la permanencia y graduación;

Que, si bien mediante Acuerdo del Consejo Superior No 14 de 2012 se reglamentó la política orientada a la permanencia y graduación de los estudiantes Unisucreños, es imperativo su adaptación a las dinámicas actuales del contexto de la educación superior, desde la articulación y focalización de acciones que aborden los factores determinantes de la deserción: individuales, académicos, institucionales y socioeconómicos (MEN, 2009);

Que mediante Acuerdo del Consejo Superior No 29 de 2021, se creó la Política institucional de Bienestar Universitario, dispone que el principio rector del Bienestar es el Desarrollo Humano, enmarcado en tres amplias dimensiones tales como: Formación integral, Mejoramiento de la Calidad de vida y Construcción y Fortalecimiento de la comunidad. Consecuentemente desde las áreas de Bienestar Social Universitario, se generan estrategias y actividades orientadas a favorecer la permanencia estudiantil y la adaptación a la vida universitaria, en articulación con la academia;

Que la deserción en el nivel de Pregrado es una de las principales problemáticas de los sistemas educativos, dada la multicausalidad y complejidad del fenómeno, lo que hace necesario contar con políticas y programas, que respondan a las diferentes variables y dimensiones que inciden en la permanencia y graduación de los estudiantes, asumiendo acciones estructurales vinculadas a los planes estratégicos de la Universidad y al trabajo articulado de los diferentes actores;

Que la graduación estudiantil es el reflejo del cumplimiento de los objetivos fundamentales de la educación superior. Este se logra a partir del desarrollo de procesos formativos y la implementación de estrategias de intervención pertinentes en cada etapa del ciclo del estudiante en la educación superior, desde su ingreso hasta su graduación;

Que el Consejo Académico en sesión del 11 de agosto de 2025, estudió la propuesta de actualización de la política institucional de permanencia y graduación estudiantil, destacando su relevancia y necesidad, en beneficio de la comunidad estudiantil;

Que el Consejo Superior en sesión ordinaria desarrolla el 19 de agosto de 2025, estudió la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1o.** Actualizar la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre, orientada a desarrollar estrategias complementarias y sistemáticas para un proceso formativo integral y de calidad, el fomento de la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes, desde la identificación de alertas tempranas y la atención a población en riesgo de desertar, mediante estrategias enmarcadas en los componentes académico, psicosocial, socioeconómico y de seguimiento, considerando igualmente parámetros de inclusión y atención diferencial, que faciliten la inserción adecuada del estudiante en el nivel de educación superior y favorezcan el mejoramiento del desempeño académico.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

**CAPÍTULO I**  
**DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 2o. PRINCIPIOS.** En coherencia con las orientaciones del Proyecto Educativo Institucional -PEI, desde el compromiso con la atención integral del estudiante, para el desarrollo de trayectorias educativas completas, continuas y de calidad, en un marco de inclusión, formación integral, igualdad y respeto por la dignidad humana, la presente política se rige por los siguientes principios:

- **Integralidad.** La permanencia y la graduación estudiantil es un factor transversal del quehacer universitario por tanto la institución en su conjunto debe asumir dicha responsabilidad e integrarla a la cultura organizacional, comprometiendo a todos los actores del proceso formativo y unidades de apoyo.
- **Pertinencia.** Los programas, planes y acciones estratégicas que promuevan la formación integral de calidad, la permanencia y graduación oportuna, deben responder a las necesidades y particularidades de la institución, el tipo de población a la cual se dirigen, el contexto territorial y el perfil socio – económico de los estudiantes.
- **Sostenibilidad.** Las acciones que se desarrollen para el fomento de la permanencia y la graduación estudiantil deben estar articuladas a las metas e indicadores institucionales definidos en el Plan de Desarrollo Institucional, garantizando su relevancia estratégica, optimización de recursos e impacto estratégico.
- **Articulación.** La orientación al logro de objetivos comunes en materia de fortalecimiento de la calidad académica, permanencia y graduación, se fundamenta en la articulación y colaboración armónica entre los diferentes actores institucionales con incidencia directa en el proceso, especialmente el área académica y Bienestar Social Universitario.

**ARTÍCULO 3o. OBJETIVO GENERAL:** La presente política está orientada al fortalecimiento y seguimiento de los planes, programas, proyectos y/o servicios institucionales, dirigidos a mejorar las condiciones que faciliten la formación integral y el fomento de la permanencia y graduación oportuna de los estudiantes de la Universidad de Sucre, mediante estrategias focalizadas en los componentes académico, psicosocial, socioeconómico y de seguimiento, para el abordaje multicausal de los factores que inciden en la deserción estudiantil, con especial énfasis en adecuados procesos de caracterización desde el ingreso, el mejoramiento del desempeño académico de los estudiantes durante su trayectoria educativa, la medición y análisis periódico de los indicadores de permanencia y graduación en términos de continuidad y culminación exitosa de los estudios universitarios, determinando el impacto de las disposiciones contenidas en esta política.

**ARTICULO 4o. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Los siguientes son los objetivos específicos de la política:



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

- Establecer los lineamientos para direccionar estrategias que favorezcan la formación integral, permanencia y graduación de los estudiantes.
- Diseñar e implementar programas y estrategias de intervención que favorezcan la permanencia y graduación de los estudiantes, desde los componentes: académico, psicosocial, socioeconómico y de seguimiento.
- Promover entre los diferentes actores del contexto universitario la apropiación frente a los principios, objetivos y aspectos procedimentales, para el fomento de la formación integral, la permanencia y graduación estudiantil, desde una apuesta estratégica institucional.
- Generar escenarios de colaboración y trabajo armónico entre las unidades académicas y administrativas, la Oficina de Planeación, la División de Sistemas y Bienestar Universitario, en favor del diseño, implementación y seguimiento de programas orientados al fortalecimiento de la formación integral, la permanencia y la graduación estudiantil.

**CAPITULO II**  
**LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA**

**ARTÍCULO 5o. DISEÑO DE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS.**

Corresponderá a la Vicerrectoría Académica en articulación con la Dirección de Bienestar Social Universitario, el diseño e implementación de los planes, programas, proyectos y/o servicios que favorezcan la formación integral e incentiven la permanencia y graduación de los estudiantes, incorporando los componentes: académico, psicosocial, socioeconómico y de monitoreo y seguimiento. Para tal fin, presentarán ante el Consejo Académico las iniciativas que requieran aprobación en esa instancia.

**ARTÍCULO 6o. COMPONENTES.** Los instrumentos señalados en el artículo anterior, deberán enmarcarse en los siguientes componentes:

- **Académico:** Orientado a desarrollar estrategias académicas desde el inicio del proceso formativo hasta la graduación, facilitando la inserción adecuada del estudiante en el sistema de educación superior, mediante adecuados procesos de caracterización inicial, favoreciendo el mejoramiento del desempeño académico, mediante acciones de acompañamiento, que involucren estrategias pedagógicas y didácticas acordes a los estilos y ritmos de aprendizaje, el fortalecimiento de competencias básicas o genéricas (a nivel del programa académico y desempeño en prueba Saber Pro) y en general acciones curriculares o de formación complementaria que garanticen el éxito académico e impacten positivamente la graduación oportuna, cobijando a estudiantes con dificultades en su proceso de adaptación a la vida universitaria, en condición de repitencia o en ruta de inclusión y atención diferencial.

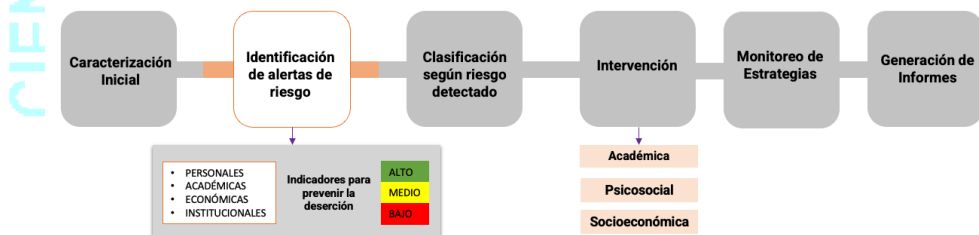


UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

- **Psicosocial:** Incorpora estrategias de atención psicosocial, orientadas a conocer e intervenir factores de riesgo desde el primer ingreso, facilitar la adaptación a la vida universitaria, el desarrollo de habilidades blandas, la interacción social, la consolidación de su proyecto de vida y perspectivas de futuro, la disciplina y autorregulación, para un adecuado desempeño del estudiante.
- **Socioeconómico:** Soportado desde las estrategias de apoyo socioeconómico dispuestas por la Universidad de Sucre, a través de Bienestar Social Universitario, que faciliten la permanencia de estudiantes económicamente vulnerables.
- **Monitoreo y seguimiento:** Ejecución de procesos de seguimiento y revisión de la información asociada a: caracterización estudiantil, principales factores que inciden en la deserción de la comunidad estudiantil Unisucreña, monitoreo de SPADIES y sistemas internos de seguimiento a la deserción; impacto de las estrategias desarrolladas en el resto de componentes con fines de retroalimentación y mejoramiento.

**ARTÍCULO 7o. ASPECTOS PROCEDIMENTALES.** Para el cumplimiento de las orientaciones estratégicas contenidas en la presente política, se establece la siguiente ruta procedimental general, sin perjuicio de las rutas o procedimientos específicos que se implementen al interior de los programas para el fortalecimiento de la formación integral, competencias básicas y trayectorias educativas.



- **Caracterización inicial:** Durante el proceso de admisión de estudiantes a los diferentes programas académicos de Pregrado, se aplicará un instrumento de caracterización que permita obtener información relevante para el proceso de acompañamiento y fomento de la permanencia, dentro de estos: información personal, académica, socioeconómica, familiar, de salud e inclusión. Este instrumento deberá diligenciarse por medios electrónicos a efectos de proceder oportunamente al análisis y clasificación de los datos, para la continuidad de la ruta.
- **Identificación de alertas de riesgo:** Las alertas de riesgo están asociadas a factores personales, académicos, económicos o institucionales, definidos en la guía orientadora del Ministerio de Educación Nacional, como criterios con incidencia directa en la deserción:
- **Individuales:** Factores relacionados con las características del individuo y su familia, sin involucrar aspectos socioeconómicos. Dentro de estos: Edad, género, estado civil, entorno familiar, salud física y mental, identidad cultural, incompatibilidad horaria con actividades extra académicas, expectativas, entre otros.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

- Socioeconómicos: Factores relacionados con las características socioeconómicas del individuo y su familia, tales como el estrato, situación laboral, situación laboral de los padres e ingresos, dependencia económica, nivel educativo de los padres, entre otros.
- Académicos: Factores relacionados con las características de los programas académicos y del modelo de enseñanza-aprendizaje, así como del perfil académico del estudiante: institución educativa de procedencia del estudiante, desempeño académico, calidad del programa, métodos de estudio y aprendizaje, desempeño en pruebas de Estado, nivel de satisfacción con el programa académico, carga académica, número de asignaturas y/o créditos, entre otros.
- Institucionales: Factores relacionados con las características de la institución y del entorno institucional. Dentro de estos, la normatividad académica, becas, incentivos o auxilios, recursos universitarios tanto físico como tecnológicos, existencia de programas de seguimiento y acompañamiento, nivel de interacción personal con profesores y otros estudiantes, entre otros.

La fase inicial para su detección parte de la caracterización al momento del ingreso y continúa con el seguimiento del desempeño académico de los estudiantes (promedio, reprobación de cursos o repitencia reiterada), su interacción en el aula y en el contexto universitario, las dificultades de aprendizaje, los signos de riesgo psicosocial o factores socioeconómicos, que en su conjunto darán lugar a determinar el tipo de acompañamiento requerido, ya sea de orden académico, psicosocial o socioeconómico.

- Clasificación: Detectadas las alertas de riesgo, ya sea al momento de la caracterización inicial o durante el desarrollo del proceso formativo, se consolidará la información requerida para la remisión e inclusión del estudiante en los Programas institucionales de formación integral, fortalecimiento de competencias y trayectorias educativas, según corresponda.
- Intervención: La intervención de orden académico, psicosocial o socioeconómica, se realizará conforme a lo definido procedimentalmente, en los programas institucionales, liderados por Dirección de Bienestar Social Universitario en articulación con la Vicerrectoría Académica.
- Monitoreo de estrategias: la Vicerrectoría Académica en articulación con la Dirección de Bienestar Social Universitario, lideran la consolidación de la información asociada a: caracterización estudiantil, principales factores que inciden en la deserción de la comunidad estudiantil Unisucreeña, monitoreo de SPADIES y sistemas internos de seguimiento a la deserción.
- Informes y análisis de impacto: Concluido cada periodo académico, deberá generarse un informe de impacto de las estrategias desarrolladas en cada uno de los programas orientados a la formación integral, fortalecimiento de competencias y fomento de la permanencia y graduación oportuna. El informe deberá contener información institucional y por programas académicos, a efectos que tanto los Consejos de Facultad, Comités Curriculares y Consejo



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

Académico, tengan conocimiento de la información, con fines de retroalimentación y mejoramiento.

**ARTÍCULO 8o. IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Los planes, programas, proyectos, y/o servicios que se diseñen e implementen en función de la presente política, deben incorporar las rutas procedimentales para garantizar su efectiva aplicación, de igual manera señalar en forma detallada las actividades, indicadores de cumplimiento, recursos, responsables y tiempos de ejecución.

La Vicerrectoría Académica junto con la Vicerrectoría Administrativa, establecerán prioridades de acuerdo con la pertinencia y disponibilidad presupuestal. En dicha evaluación se tendrá en cuenta el reporte oportuno de la información requerida para la gestión de la política de permanencia y graduación, desde los insumos suministrados por las Facultades, Jefaturas de Departamentos, Dirección de Bienestar Social Universitario, Docentes de apoyo al seguimiento académico y de apoyo a Saber Pro.

**ARTICULO 9o. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE PERMANENCIA Y GRADUACIÓN.** Para garantizar la implementación y operativización de la política, se contará con:

- **Coordinador de Permanencia y Graduación:** Será el responsable de articular y hacer seguimiento a la implementación de esta política institucional, en coordinación con las diferentes unidades involucradas. Tendrá a su cargo: Consolidar los reportes emitidos por las distintas dependencias y actores institucionales; Coordinar reuniones periódicas de seguimiento con los docentes de apoyo académico y de Saber Pro; Generar informes de avance y resultados para la Vicerrectoría Académica; Proponer ajustes o nuevas estrategias de intervención basadas en el análisis de datos y las necesidades emergentes; Promover espacios de formación y actualización para los equipos responsables de la implementación de la política; Acompañar técnicamente los procesos de evaluación de impacto de las estrategias de permanencia y graduación, en articulación con las diferentes dependencias.
- **Equipos de apoyo y seguimiento:** El coordinador de Pemanencia y Graduación se articulará de forma permanente con los equipos de los programas:
  - **Saber Pro:** responsable del fortalecimiento de competencias académicas genéricas y específicas requeridas para la presentación de las pruebas SABER PRO. Se facilitará la participación de los estudiantes priorizados en actividades formativas, de diagnóstico, refuerzo y seguimiento.
  - **TRAYECTO U:** Encargado de implementar estrategias para el acompañamiento académico, vocacional y de desarrollo personal durante la trayectoria educativa de los estudiantes. Se contribuirá activamente al desarrollo de trayectorias educativas exitosas mediante la identificación de alertas tempranas, canalización de apoyos y seguimiento a planes de mejora individual.



UNIVERSIDAD DE SUCRE  
SINCELEJO – SUCRE  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

**PARAGRAFO.** El equipo de Permanencia y Graduación mantiene espacios de articulación con el equipo de Inclusión e Interculturalidad con el fin de optimizar recursos y propender por el mejoramiento continuo de la academia.

**ARTÍCULO 10. ACTORES Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS.** A efectos de garantizar la adecuada implementación de la presente política, los actores y dependencias involucradas, tendrán las responsabilidades indicadas a continuación:

- **Vicerrectoría Académica:** Lidera el proceso de implementación y ejecución de las acciones estratégicas de la presente política, en articulación con la Dirección de Bienestar Social Universitario, orientando la labor de las Decanaturas, Jefaturas de Departamento y docentes de apoyo a seguimiento académico y apoyo a Saber pro, con el propósito de garantizar la calidad académica y fomentar la permanencia y graduación oportuna, mediante el diseño y puesta en marcha de Programas que permitan abordar de forma integral la prevención de la deserción, mejorar el desempeño académico de los estudiantes y el logro de los resultados académicos.
- **Dirección de Bienestar Social Universitario:** Lidera la identificación de los factores de riesgo de deserción y la intervención desde los componentes psicosocial y socioeconómico. Para tal fin, asume la consolidación de la información recopilada al momento de la caracterización inicial de los estudiantes, activa el sistema de alertas tempranas y genera los reportes de seguimiento al cierre de cada periodo académico. En articulación con la Vicerrectoría Académica, se acompañará de docentes de apoyo a seguimiento académico en cada programa, articulando las estrategias que conduzcan a que el estudiante logre sus objetivos de formación integral, permanencia y graduación oportuna.
- **Dirección de Admisiones:** Responderá por la aplicación del instrumento de caracterización de ingreso y la captación de información asociada al desempeño en las Pruebas ICFES Saber 11, de los estudiantes admitidos (como criterio diagnóstico del desempeño en competencias genéricas), remitiendo al inicio de cada periodo académico, la información recolectada a la Vicerrectoría Académica y a la Dirección de Bienestar Social Universitario, para efectos de activar las rutas de acompañamiento y seguimiento; generará información relacionada con la comunidad de estudiantes activos, inactivos y graduados de la Institución, para dar cumplimiento a la normatividad institucional interna y externa; remitirá la información de los estudiantes para que Bienestar Social Universitario, Jefes de departamento y Docentes de seguimiento, puedan enfocar sus acciones en aquellos estudiantes que requieran atención prioritaria en el aspecto académico. Además, los datos alojados en el sistema y administrados por esta área de trabajo sirven a los programas y a la institución como insumo para detectar a los estudiantes inactivos y efectuar seguimiento a fin de identificar las causas y motivarlos a finalizar su proceso formativo.

CIENCIA



**UNIVERSIDAD DE SUCRE**  
**SINCELEJO – SUCRE**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**  
**ACUERDO No.16 DE 2025**

**“Por medio del cual se actualiza la Política de Permanencia y Graduación Estudiantil de la Universidad de Sucre y se deroga el Acuerdo No.14 de 2012”**

- **IPS- Centro de Diagnóstico Médico:** En el Marco de Modelo Universitario de Atención en Salud de la Universidad de Sucre, interviene en el diagnóstico inicial de salud física y mental, durante el proceso de admisión a primer ingreso; detecta las necesidades en salud a partir del perfil de morbilidad y estilos de vida de la comunidad universitaria, diseñando e implementando actividades de promoción y mantenimiento de la salud, prevención, predicción de la enfermedad y, control y seguimiento de los factores de riesgos y desarrolla programas de intervención para incidir favorablemente en problemas de salud de los estudiantes, con alcance familiar en un marco de inclusión y salutogénico. Los informes se envían a Bienestar Universitario.
- **Jefatura de Departamento:** Responde por el seguimiento académico de los estudiantes en el Programa a cargo, para tal fin organizarán y coordinarán la labor de los docentes de apoyo académico y apoyo a Saber pro, compartiéndoles las directrices institucionales. De igual manera socializarán con los docentes del programa la caracterización inicial y los estudiantes admitidos en ruta de inclusión, así como las estrategias y actividades a desarrollar en virtud de los programas institucionales; velarán por la participación de los estudiantes en las rutas diseñadas al interior de cada uno de estos programas.
- **Planeación:** Suministrará información relacionada con SPADIES (institucional/programa), con destino a la Vicerrectoría Académica, Bienestar Universitario y Jefaturas de Programas; apoyará el proceso estadístico de consolidación de información relacionada con población de inscritos-admitidos-matriculados y graduados, conforme a los reportes SNIES por programas e institucional y brindará apoyo estadístico a los Programas, a efectos de focalizar las estrategias de intervención y seguimiento a la población estudiantil y a los egresados no graduados.

**CAPITULO III**  
**VIGENCIA Y DEROGATORIAS**

**ARTÍCULO 11.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo de Consejo Superior No.14 de 2012 y demás disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de 2025

(Original firmado por)  
**LUIS MANUEL ORTEGA CARDOZO**  
 Presidente (e) del Consejo Superior

(Original firmado por)  
**JUAN CARLOS VERGARA MONTES**  
 Secretario del Consejo Superior

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Javier Sierra Carrillo	Docente	Original firmado por Javier Sierra Carrillo
Revisó	Ivon Patricia Quessep Tapia	Vicerrectora Académica	Original firmado por Ivon Patricia Quessep Tapia
Revisó	Juan Carlos Vergara Montes	Secretario del Consejo Superior	Original firmado por Juan Carlos Vergara Montes
Aprobó	Luis Manuel Ortega Cardozo	Presidente (e) del Consejo Superior	Original firmado por Luis Manuel Ortega Cardozo

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.